



Codi de Document <b>SSS14I02NU</b>	Codi d'Expedient <b>SSS/2020/457</b>	Data i Hora <b>30-09-2020 08:03</b>	Pàg. 1 de 6
---------------------------------------	---	--	-------------

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA NÚMERO 1973/2020

Desde la concejalía de igualdad municipal y dentro del área de Acción Social Municipal y sus criterios transversales de salud, igualdad e inclusión en todas las políticas municipales, se pretende convocar los términos que tienen que regir el Concurso de realización de murales alrededor de la igualdad en los centros escolares de Sueca 2020, en régimen de concurrencia competitiva, a través de la expresión artística en una pared o lugar adecuado que tengan en su centro, patio o calle, con el fin de potenciar la promoción de la igualdad y la erradicación de toda clase de violencia, en especial la violencia de género; los valores de no discriminación, la superación de estereotipos de todo tipo, alrededor de la conmemoración del 25 de noviembre Día Internacional contra la violencia de género o el 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, para que se convierta en un referente que perdure en el tiempo y sirva de visibilización reivindicativa, según los criterios establecidos al apartado. 5.3. de la mencionada convocatoria.

Visto que por acuerdo plenario de 2 de julio de 2020 se aprobaron las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para premios y concursos del área de acción social municipal, i que en virtud del artículo 2 (Modalidades) de las cuales se puede convocar un concurso de murales en las escuelas alrededor de la igualdad y la inclusión, cumpliendo así también con los objetivos de nuestro II Plan de Igualdad de Oportunidades de la ciudadanía de Sueca (2019-2022).


Visto que existe consignación presupuestaria suficiente para asumir el gasto correspondiente al premio del concurso mencionado (RC con número de referencia 22020000032 y número de operación 22020000030 de fecha 9 de enero de 2020).

Visto que según el artículo 5 de las mencionadas Bases se establece que la convocatoria pública se realizará mediante resolución de alcaldía u órgano que se haya hecho la delegación.

Viste el Informe Jurídico favorable de la TAG de Servicios Sociales y vista la fiscalización y conformidad emitida por la Intervención municipal.

Visto lo que prevé el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, de conformidad con la propuesta de la concejala de igualdad y haciendo uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de régimen local,

## RESUELVO

Dependència <b>SERVEIS SOCIALS</b>			
Codi de Verificació Electrònica (COVE)  <b>3G21 602T 6K6B 5R4W 17PS</b>			
Codi de Document <b>SSS14I02NU</b>	Codi d'Expedient <b>SSS/2020/457</b>	Data i Hora <b>30-09-2020 08:03</b>	Pàg. 2 de 6

**PRIMERO.-** Que se apruebe, en régimen de concurrencia competitiva, la convocatoria del Concurso de realización de murales alrededor de la igualdad en los centros escolares de Sueca 2020 en los siguientes términos:

### 1. Objeto y finalidad de la convocatoria

1.1. El objeto de la presente convocatoria es; mediante la concejalía de Políticas de Igualdad y dentro del área de acción social municipal y sus criterios transversales de salud, igualdad e inclusión en todas las políticas municipales; regular los términos que tienen que regir el Concurso de realización de murales alrededor de la igualdad en los centros escolares de Sueca 2020, en régimen de concurrencia competitiva, a través de la expresión artística de una pared o lugar adecuado que tengan en su centro, patio o calle, con el fin de potenciar la promoción de la igualdad y la erradicación de toda clase de violencia, en especial la violencia de género; los valores de no discriminación, la superación de estereotipos de todo tipo, alrededor de la conmemoración del 25 de noviembre Día Internacional contra la violencia de género o el 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, para que se convierta en un referente que perdure en el tiempo y sirva de visibilización reivindicativa, según los criterios establecidos al apartado. 5.3. de esta convocatoria.

### 2. Requisitos para los centros escolares participantes


2.1. Podrán participar todos los centros escolares del municipio que lo desean, sean públicos o concertados, así como el centro de educación especial y el centro ocupacional municipal, participación que podrá ser particular o global, es decir, por parte del alumnado, profesorado, apamas y/o toda la comunidad educativa que quiera participar y que represente en el centro.

2.2. Los murales tendrán una medida recomendada máxima de 3 metros de alto por 6 metros de largo, aproximadamente, aunque podrá ser más pequeño o grande, dependiendo del espacio que se tenga en el centro, sin que esto sea un motivo de exclusión.

2.3. No podrán participar en los premios los centros escolares que incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.4. Para acreditar los requisitos anteriores, la persona que represento en el centro que participo en la convocatoria tendrá que presentar una solicitud/declaración responsable exigida en el apartado 3.

### 3. Presentación de solicitudes:

Dependència <b>SERVEIS SOCIALS</b>			
Codi de Verificació Electrònica (COVE)  <b>3G21 602T 6K6B 5R4W 17PS</b>			
Codi de Document <b>SSS14I02NU</b>	Codi d'Expedient <b>SSS/2020/457</b>	Data i Hora <b>30-09-2020 08:03</b>	Pàg. 3 de 6

3.1. La solicitud/declaración responsable para participar en el concurso (anexo) se presentará en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Sueca, o en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de la provincia de València.

3.2. Una vez presentada la solicitud de participación en el registro, y acabado el plazo establecido, el jurado se reunirá y decidirá la fecha para ir a ver in situ los murales, avisando antes en los centros. Los murales podrán llevar un título o frase reivindicativa que coincidirá con el nombre puesto en dicha solicitud. El jurado podrá asimismo hacer fotos de los murales para su revisión y difusión posterior.

#### 4. Composición del Jurado

El Jurado estará formado por estas 7 personas, procurando siempre la paridad de género:

-4 Personas que representan a la política municipal y a los centros escolares de Sueca: la concejala de políticas de igualdad, el concejal de educación y dos personas docentes elegidas por sorteo entre las coordinadoras de convivencia e igualdad de las escuelas participantes que quieran participar, o personas en quienes deleguen.


-3 Personas expertas en la materia: la agente de igualdad municipal, un psicólogo/psicóloga del área de acción social, y una persona que represente la Escuela de Arte Municipal, o personas en quienes se deleguen.

Actuará como secretaria el agente de Igualdad Municipal.

#### 5. Constitución y actuación del Jurado. Criterios de valoración y decisión del concurso

5.1. Después de valorar in situ los trabajos realizados por los diferentes centros escolares, el jurado procederá a decidir los premios según los criterios establecidos en el punto 5.3.

5.2. La decisión del jurado se hará pública mediante acto público en un lugar a determinar, preferentemente durante los actos alrededor del 25 de noviembre de 2020, y en todo caso, antes que acabe el año, y se elevará al órgano competente para la concesión del premio, según las bases aprobadas y nombradas en el apartado 10 de esta convocatoria, y podrá ser objeto de los recursos previstos en la normativa de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Dependència <b>SERVEIS SOCIALS</b>			
Codi de Verificació Electrònica (COVE)  <b>3G21 602T 6K6B 5R4W 17PS</b>			
Codi de Document <b>SSS14I02NU</b>	Codi d'Expedient <b>SSS/2020/457</b>	Data i Hora <b>30-09-2020 08:03</b>	Pàg. 4 de 6

5.3. Los criterios que se seguirán para la elección de los trabajos serán los siguientes:

*-Exposición de valores igualitarios e inclusivos, rompiendo estereotipos y roles de género y discriminaciones de todo tipos, y la erradicación de todo tipo de violencia, en especial la ejercida hacia las mujeres tanto alrededor de la conmemoración del 25 de noviembre Día Internacional contra la violencia de género como del 8 de marzo Día Internacional de la Mujer,*

*-Mostrar en las escuelas como motor social de cambio y diversidad, dada la importancia que tiene el ámbito educativo en todas estas reivindicaciones y promociones de la igualdad.*

*-Calidad artística, tamaño del mural, materiales y recursos utilizados, etc, así como el uso del valenciano, todo y teniendo en cuenta que será un referente para que perdure en el tiempo para su posterior visibilización.*

*-Participación global o particular de toda de la Comunidad Educativa y proyección social del mensaje que se quiere transmitir.*

## 6.Premios y distintivos

6.1. Los premios, que podrán quedarse desiertos en caso de que la calidad de los murales no sea la esperada o por cualquier otra circunstancia determinada por el jurado, serán CINCO y consistirán en las siguientes cantidades (a las cuales se practicarán las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto sobre la Renta de los No Residentes que determine la legislación vigente en el momento de su pago), y diplomas siguientes:


*-PRIMER PREMIO: OCHOCIENTOS EUROS (700 €) y diploma.*

*-SEGUNDO PREMIO: CUATROCIENTOS EUROS (450 €) y diploma*

*-TERCER PREMIO: DOSCIENTOS EUROS (250 €) y diploma.*

*-2 accésits de 100 € cada uno y diploma.*

6.2. Los premios anteriores que suman un total de 1.600 euros se imputan a la partida presupuestaria 2315.48100. Premios, becas de estudio e investigación.- Políticas de Igualdad. Los diplomas tanto de

Dependència <b>SERVEIS SOCIALS</b>			
Codi de Verificació Electrònica (COVE)  <b>3G21 602T 6K6B 5R4W 17PS</b>			
Codi de Document <b>SSS14I02NU</b>	Codi d'Expedient <b>SSS/2020/457</b>	Data i Hora <b>30-09-2020 08:03</b>	Pàg. 5 de 6

los centros premiados cómo de los participantes, si fuera el caso, no tienen consignación presupuestaria, e irán facturados aparte.

## 7. Pago del premio

Para el abono de los premios, se solicitará en el centro premiado los datos bancarios, mediante el modelo de comunicación de cuenta bancaria a que se puede acceder en la dirección [www.sueca.es](http://www.sueca.es), o en caso de que ya lo tengan dado se hará efectivo a la cuenta que abre en el Ayuntamiento para recibir otro tipo de subvención o transferencias.

## 8. Propiedad

El Ayuntamiento de Sueca podrá hacer el uso que crea oportuno de la imagen y repercusión social de los murales, sobre todo en cuanto a la difusión de las fotos hechas de los murales en las redes sociales y su utilización en las charlas escolares de la Unidad de Igualdad Municipal, si fuera necesario.

## 9. Aceptación de los términos de la presente convocatoria

El hecho de participar en la convocatoria comportará obligatoriamente la aceptación de los términos de la misma.

## 10. Régimen jurídico

La convocatoria del Concurso realización de murales alrededor de la igualdad en los centros escolares de Sueca 2020, se regirá por los presentes términos y por las Bases Reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas para premios y concursos del área de acción social municipal, aprobadas por acuerdo plenario de 2 de julio de 2020, y publicadas íntegra y definitivamente en el BOP de Valencia número 171 de fecha 4 de septiembre de 2020 entraron en vigor el 25 de septiembre, y será aplicable en todo aquello no previsto en estas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Sueca y el resto de normas de carácter general que resultan de aplicación.

**SEGUNDO.-** Que se publique la presente convocatoria en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y que se fije el plazo de presentación de solicitudes en 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de su extracto en el BOP de València.



Codi de Document  
**SSS14I02NU**

Codi d'Expedient  
**SSS/2020/457**

Data i Hora  
**30-09-2020 08:03**

Pàg. 6 de 6

TERCERO.- Que se comunique el presente acuerdo al departamento de Intervención Municipal y a los centros escolares de Sueca que pueden participar.

Así lo resuelve la alcaldía, en Sueca a 29 de septiembre de 2020.